

Resolución:

1.- Apruébase la nómina de postulantes seleccionados con un subsidio habitacional, correspondientes a 15 de marzo de 2016, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución citada en el Visto g) de la presente resolución, nómina que se adjunta y se entenderá forma parte integrante de esta resolución, correspondiente a la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

REGIÓN	INDIVIDUAL
Coquimbo	7

2.- Fíjase el monto de recursos comprometidos para el financiamiento de subsidios de reparación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, para la atención de los postulantes seleccionados a que se refiere el Resuelve 1, según la siguiente tabla:

REGIÓN	SUBSIDIOS TÍTULO II \$
Coquimbo	8.750.000

3.- Comprométanse los recursos disponibles por región, para la selección correspondiente al 15 de marzo de 2016, del llamado extraordinario para damnificados ya citado, de conformidad a los montos asignados y los saldos disponibles, según la distribución señalada en el siguiente cuadro:

REGIÓN	UF Asignadas al llamado	UF Selección al 15 de febrero	UF Selección al 29 de febrero	UF Selección al 15 de marzo	UF Saldo
Coquimbo	40.000	1.073	243,8	341,4	38.341,8

4.- Para los efectos de rebajar los recursos que se comprometen en esta oportunidad, se utilizará para su conversión a Unidades de Fomento el valor de la UF correspondiente al 30 de enero de 2016 (\$25.629,09), según lo establecido en el Resolutorio 15 de la resolución citada en el Visto g).

En consecuencia, se debe imputar a la resolución exenta N° 333 (V. y U.), de 2016, un total de 341,4 UF, los que corresponden al subsidio directo.

5.- Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados, conforme al número 1 de esta resolución, la que deberá contener a lo menos, la comuna y el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

(IdDO 1022868)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 332 EXENTA, DE 14 DE ABRIL DE 2016

Por resolución exenta N°332 de 14 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se dispuso el cierre de la planta de Revisión Técnica Clase AB 0404, ubicada en Avenida La Cantera N°855, Lote 10, La Cantera, comuna de Coquimbo, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa Revisiones Guayacán Ltda., a contar del 20 de abril de 2016.- Óscar Pereira Peralta, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

(IdDO 1022866)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 226 EXENTA, DE 27 DE ABRIL DE 2016

Resolución exenta N°226 de 27 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Rancagua, una Planta Revisora Clase AB en la comuna Litueche, y una Planta Revisora Clase B en la comuna de Rancagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Libertador General Bernardo O'Higgins y el concesionario "Chilena de Revisiones Técnicas SpA", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Francisco Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Solicitudes de Telecomunicaciones

(IdDO 1023840)

EXTRACTO 15-SP223669

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los decretos supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar once (11) Estaciones Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989 Dec. 159/1993	UMTS	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 14,5 dBi	
				47,4	

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Campanario Maipú (Alt. D)	Avenida Sur N°1147	Maipú	13	33	31	17	70	46	24	1	
Entre Esteros (Alt. A)	Avenida Gabriela Mistral N°861	Los Ángeles	8	37	28	29	72	20	2	2	
Nodo Telmex Avenida Cordillera (Alt. D)	Avenida Lo Echevers N°901	Quilicura	13	33	22	28	70	46	14	3	
San Pablo Pudahuel (Alt. G)	Corona Sueca N°9131	Pudahuel	13	33	26	48	70	45	47	4	
El Mirador (Alt. F)	Ampliación Río Blanco N°4472	Viña del Mar	5	33	3	41	71	32	8	5	
Costanera Peyuhue Riffo (Alt. C)	Pasaje 6 N°5464	Renca	13	33	24	26	70	43	29	6	
Medialuna Pirque (Alt. B)	La Viña, Reserva Cora N° 1, Sector El Principal	Pirque	13	33	41	58	70	33	34	7	
Reina Sur (Alt. D)	Avenida Nueva Colina N°102	Colina	13	33	12	7	70	40	57	8	
Puerta Sur (Alt. A)	Avenida Roberto Simpson N°01351, parcela 15	San Bernardo	13	33	32	11	70	42	42	9	
Fresia Rupanco (Alt. C)	Fresia N°7579	La Florida	13	33	31	27	70	36	27	10	
Ongolmo (Alt. C)	Ramón Carnicer N°6618	Peñalolén	13	33	30	39	70	33	54	11	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.